ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1-Decreto 1082-2015)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CMC-161-2022

1. Definición de la necesidad que el Municipio de El Bagre pretende satisfacer con la contratación.

La Ley 715 de 20101 Artículo 60. Financiación de las direcciones territoriales de salud. Los gastos de funcionamiento de las dependencias y organismos de dirección de los departamentos, distritos y municipios podrán financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación y podrán destinar hasta un 25% de las rentas cedidas para tal fin.

No menos del veinte por ciento (20%) del monto de las rentas cedidas que se destinen a gastos de funcionamiento, podrán financiar las funciones de asesoría y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control del Régimen Subsidiado y salud pública, de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 44 de la presente ley. En caso de no acreditar la capacidad técnica establecida o que sus resultados no sean satisfactorios, según evaluación y supervisión realizada por la Superintendencia Nacional de Salud, el Departamento contratará dichos procesos con entidades externas.

Según la Organización mundial de la salud (OMS) la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores son de fundamental importancia para los propios trabajadores y sus familias, y también para la productividad, la competitividad y la sostenibilidad de las empresas y, por ende, para las economías de los países y del mundo. Según los cálculos actuales, dos millones de hombres y mujeres fallecen anualmente como consecuencia de accidentes de trabajo y enfermedades o traumatismos relacionados con el trabajo. Así mismo, se calcula que cada año se producen 160 millones de casos nuevos de enfermedades relacionadas con el trabajo. Además, el, 8% de la carga global de las enfermedades provenientes de la depresión es actualmente atribuida a los riesgos ocupacionales. Estos datos, recopilados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), solo abarcan las lesiones y enfermedades que se producen en los lugares de trabajos registrados, pertenecientes al sector convencional de la economía.

Según el modelo de la OMS, elaborado mediante un examen sistemático realizado por expertos, en las iniciativas que se adopten para impulsar la creación de entornos de trabajo saludables existen cuatro "planos" clave que pueden impulsarse o sobre los que se puede influir. Entre ellos cabe mencionar: El ambiente físico de trabajo, el ambiente psicosocial del trabajo, los recursos personales de salud, participación de la empresa en la comunidad, el ambiente físico de trabajo. El ambiente físico de trabajo se refiere a la estructura, aire, maquinaria, mobiliario, productos, químicos, materiales y procesos de producción en el trabajo.

Es necesario dotar con elementos de muebles y enseres los puestos de trabajo para poder brindar las mínimas condiciones laborales a los funcionarios, y obtener mejor rendimiento laboral. Igualmente es necesario suministrar estos elementos con el fin de salvaguardar los documentos que maneja cada dependencia en desarrollo de sus funciones además de permitir el desarrollo armónico de estas actividades, así como generar un ambiente de trabajo adecuado para todos sus funcionarios y aportar al mejoramiento de la seguridad industrial y del clima laboral.

Por lo anterior, la alcaldía Municipal, necesita para el eficiente funcionamiento de los funcionarios de la secretaría de salud y protección social, con el fin de dar solución a sus necesidades, así como brindar una mejor organización de las áreas y ofrecerles la comodidad en su puesto de trabajo con los elementos necesarios para su labor.

De igual manera los muebles de oficina son esenciales para la comodidad, salubridad, mejores condiciones de salud ocupacional que beneficiarían los funcionarios desde sus diversos ejes estratégicos misionales y de apoyo, de otra parte, mejora la imagen de las oficinas, que causan un impacto positivo en los visitantes. La Administración Municipal requiere buscar soluciones a los problemas descritos anteriormente, para lo cual pretende llevar a cabo el siguiente proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE-ANTIOQUIA, CON RECURSOS DE COLJUEGO."**

1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 1: COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR SOCIAL.

SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

PROGRAMA: 1.7. Prestación De Servicios De Salud.

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso para toda la población residente del municipio, en todos los niveles de atención.

INDICADOR DE PRODUCTO: 1.7.6. Número De Afiliados Régimen Subsidiado.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.

FICHA: 2021052500027.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE-ANTIOQUIA, CON RECURSOS DE COLJUEGO."

CLASIFICACIÓN UNSPC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
56	MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	5611	MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES	561117	CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES	56111701	ESCRITORIOS NO MODULARES
56	MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	5610	MUEBLES DE ALOJAMIENTO	561015	MUEBLES	56101522	SILLAS DE BRAZOS

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de El Bagre.

SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión del contrato que se genere estará a cargo del funcionario que designe el Alcalde Municipal.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: En consonancia con el del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el contrato a celebrarse es de suministro de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual, en excelentes condiciones y con la calidad exigida por parte del supervisor y expresada en el pliego de condiciones y los otros documentos contractuales.
- Presentar en el plazo establecido en la invitación los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Entidad y el supervisor.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
COMPUTADOR DE ESCRITORIO CARACTERÍSTICAS: PROCESADOR: INTEL CORE I5-1021OU MEMORIA RAM: 16 GB CAPACIDAD DEL DISCO DURO: 1 TB RESOLUCIÓN DE LA PANTALLA: 1920 PX X1080 PX GPU:INTEL UHD GRAPHICS BANDEJAS: 4 PANTALLA: LCD	4
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR CARACTERÍSTICAS: TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER TIPO DE IMPRESIÓN: COLOR FUNCIONES: IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEO, FAX VELOCIDAD MÁXIMA: 40 PPM VELOCIDAD DEL PROCESADOR: 800 MHZ CONECTIVIDAD: USB, WI-FI VOLTAJE: 110V-127V	1
AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD TOTAL 12,000 BTU TIPO	2

MINISPLIT ON/OFF ANCHO 95 CM ALTO 35 CM FONDO 28 CM EFICIENCIA ENERGÉTICA D VOLTAJE 220 V CONSUMO 152.25 KW/MES CONTROL DE TEMPERATURA SÍ CONTROL REMOTO SI FILTRO BIO FILTER Y SILVER ION LUZ ENCENDIDO SÍ NIVEL DE RUIDO 20DB PANEL DIGITAL PESO 10 KG REFRIGERANTE R410A TIMER SÍ MEDIDAS UNIDAD EXTERNA 85X28X20 CM POTENCIA 1250W	

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos de prestación de servicios realizados en el Municipio de El Bagre. El valor se estima en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000)**.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPUTADOR DE ESCRITORIO CARACTERÍSTICAS: PROCESADOR: INTEL CORE I5-1021OU MEMORIA RAM: 16 GB CAPACIDAD DEL DISCO DURO: 1 TB RESOLUCIÓN DE LA PANTALLA: 1920 PX X1080 PX GPU:INTEL UHD GRAPHICS	4	$4.620.000	$18.480.000

BANDEJAS: 4 PANTALLA: LCD			
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR CARACTERÍSTICAS: TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER TIPO DE IMPRESIÓN: COLOR FUNCIONES: IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEO, FAX VELOCIDAD MÁXIMA: 40 PPM VELOCIDAD DEL PROCESADOR: 800 MHZ CONECTIVIDAD: USB, WI-FI VOLTAJE: 110V-127V	1	$6.111.120	$6.111.120
AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD TOTAL 12,000 BTU TIPO MINISPLIT ON/OFF ANCHO 95 CM ALTO 35 CM FONDO 28 CM EFICIENCIA ENERGÉTICA D VOLTAJE 220 V CONSUMO 152.25 KW/MES CONTROL DE TEMPERATURA SÍ CONTROL REMOTO SI FILTRO BIO FILTER Y SILVER ION LUZ ENCENDIDO SÍ NIVEL DE RUIDO 20DB PANEL DIGITAL PESO 10 KG REFRIGERANTE R410A TIMER SÍ MEDIDAS UNIDAD EXTERNA 85X28X20 CM POTENCIA 1250W	2	$1.704.440	$3.408.880
GRAN TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DE LEY			**$28.000.000**

NOTA: El siguiente presupuesto tiene incluido los descuentos realizados por el municipio y la utilidad en los valores unitarios de cada Ítem.

- El contratista entregará los bienes en el almacén municipal**.**

5.- FORMA DE PAGO: Un Pago por el 100% a entera satisfacción de las actividades realizadas por quien sea el Supervisor del Contrato, y luego de la presentación de la cuenta de cobro respectiva y el pago al sistema integral de seguridad social en Salud y Pensiones.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6.- EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es de CINCO (05) DÍAS calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.- EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El Municipio de El Bagre, cuenta con recursos disponibles para este gasto, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01664 de fecha 09 de diciembre de 2022, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales.

8.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

9.- RIESGOS DE LA CONTRATACION.

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Asignación de riesgos previsibles

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a) Variación de precios
b) Insuficiente suministro de insumos
c) Calidad de los servicios
d) Falta de idoneidad del personal empleado
e) Equipos utilizados
f) Manejo socio-ambiental de los trabajos
g) Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos
h) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
i) Incumplimiento de obligaciones laborales
j) Financieros
k) Hurto y vandalismo
l) Condiciones climáticas adversas
m) Accidentes de trabajo
n) Daños a bienes ajenos y a terceros

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a) Variación en las cantidades de los ítems
b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
c) Cambios normativos o de legislación tributaria
d) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

10.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una mínima cuantía, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la

Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía y en el evento de presentarse alguno se revisarán con el contratista y se estimarán, tipificarán y asignarán en Derecho.

11.- LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Con el fin de otorgar blindaje a la entidad estatal ante hechos que ameriten una sanción para aquellos proponentes que afecten el normal desarrollo del proceso de selección, el proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 10% del valor presupuesto oficial y con vigencia Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

El oferente una vez le sea comunicado la aceptación de la oferta, deberá otorgar los siguientes amparos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en los términos del decreto 1082/2015 que cubra: Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082/2015 art 2.2.1.2.3.1.1 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre al municipio de El Bagre por incumplimiento contractual del contratista por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por medio de este riesgo, el Municipio de El Bagre se precave contra el evento de que uno o varios de los bienes a suministrar no reúnan las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Se otorgará en una cuantía mínima del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir como mínimo la duración del contrato y CUATRO (4) MESES más.

El Bagre, diciembre de 2022.

Original Firmado

BERTHA ELENA ZULETA MEZA
Secretaria de Salud y Protección Social.